III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

12396 *Resolución de 30 de junio de 2010, de la Secretaría de Industria y Empresa del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, por la que se autoriza el modelo, para su uso e instalación en la red, de un transformador de medida de intensidad, en baja tensión, marca Laboratorio Electrotécnico, modelo AKBF-0.6.*

Vista la solicitud presentada por la empresa Laboratorio Electrotécnico, S.C.C.L., domiciliada en Passatge dels Rosers, s/n, de Cornellà de Llobregat (Barcelona), en solicitud de autorización de modelo para su uso e instalación en la red, de un transformador de medida de intensidad, en baja tensión, servicio interior, marca Laboratorio Electrotécnico, modelo AKBF-0.6.

Vista la memoria técnica aportada con visado 454668, la declaración de conformidad del fabricante y el certificado de ensayo, emitido por L.C.O.E con referencia 2009053G0275, que acreditan el cumplimiento de las prescripciones técnicas y metrológicas aplicables a estos instrumentos.

Considerando el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico («BOE» número 224, de 18-09-2007),

De acuerdo con las competencias establecidas en el Decreto 68/2004, de 20 de enero, de estructuración y reestructuración de diversos departamentos de la Administración de la Generalidad («DOGC» número 4054, de 22-01-2004), resuelvo:

Autorizar el modelo, para su uso e instalación en la red, de un transformador de medida de intensidad, en baja tensión, para servicio interior, marca Laboratorio Electrotécnico, modelo AKBF-0.6, fabricado por la empresa Laboratorio Electrotécnico, S.C.C.L., cuyas principales características son:

- Tensión máxima de servicio: 0,72 kV.
- Nivel de aislamiento nominal: 0,72/3/- kV.
- Frecuencia nominal: 50 Hz.
- Intensidad primaria asignada Ipn (en A): 2000 A.
- Intensidad secundaria asignada Isn (en A): 1 o 5 A.
- Clase de precisión: 0,2; 0,2S; 0,5; 0,5S; 1.
- Número máximo de secundarios: 3.
- Potencia de precisión máxima: ≤ 100 VA.
- Intensidad térmica máxima Ith: 25 kA – 1S.
- Intensidad dinámica máxima Idin: 62,5 kA.
- Clase de aislamiento: E.

El contenido y el alcance de esta autorización está sujeta a las condiciones siguientes:

Primera.–Esta autorización tiene un plazo máximo de validez de cinco años, o el menor que resulte de la aplicación de un nuevo reglamento que regule los sistemas de medida de la energía eléctrica. Esta autorización podrá ser prorrogada por periodos sucesivos, previa petición presentada por el solicitante de la misma en esta Secretaria de Industria y Empresa.

Segunda.–Previamente a su instalación, los aparatos a los que se refiere esta autorización tendrán que superar el control de verificación en origen realizado por un verificador de medidas eléctricas oficialmente autorizado.

cve: BOE-A-2010-12396

Tercera.–Los instrumentos a los que se refiere esta resolución, tendrán que cumplir, adicionalmente, todas las condiciones contenidas en el anexo que la acompaña.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Innovación, Universidades y Empresa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de que se pueda hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 30 de junio de 2010.–El Secretario de Industria y Empresa, P. D. de firma (Resolución de 2 de marzo de 2007), el Jefe del Servicio de Automóviles, Productos y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

cve: BOE-A-2010-12396